



CONSTANCIA SECRETARIAL: Medina (Cundinamarca). Paso al Despacho del Señor Juez, el presente proceso ejecutivo con solicitud de medida cautelar. Sírvasse proveer.

MILENA GASCA PIZARRO
Secretaria

Referencia	: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación	: 25-438-40-89-001-2018-00057
Demandante	: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Causante	: JUAN CARLOS VERA CASTILLO

Agosto 16 de 2023

Por ser procedente, se dispondrá el embargo y retención de los dineros CDT, cuentas de ahorros o crédito existentes en el banco Ban100, antiguo credifinanciera (art. 593 CGP), a nombre del demandado, señor **JUAN CARLOS VERA CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.416.195

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros existentes en CDT, cuentas de ahorros o crédito a nombre del demandado señor **JUAN CARLOS VERA CASTILLO** identificado con cédula de ciudadanía No.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
MEDINA – CUNDINAMARCA

79.416.195, en el banco Ban100, antiguo credifinanciera (art. 593 CGP).

Limítese la medida en \$24.250.000.00

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FREDY MAURICIO ORDOÑEZ ESPITIA

Juez